REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
PCAC/FMGR/MSVO/LABG/CPMS/MVCH/flag

SANTA CRUZ, 04 de Septiembre de 2019

VISTOS

.

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
 - 5.- Memorándum N°155, Químico Farmacéutico; Farmacia Municipal "TU Santa Cruz"
 - 6.- Cotización de Laboratorios Bayer S.A.
 - 7.- Carta de Exclusividad Laboratorios Bayer S.A.
 - 8.- Certificado de Disponibilidad.
 - 9.- Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".
- 2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 4.- Carta certificado que es el proveedor autorizado y exclusivo para vender en el territorio nacional los siguientes productos; Angeliq I.S.P N°F-14968/15, Aspirina 100mg I.S.P N°F-1480/18, Cardioaspirina 100mg I.S.P N°F-17269/18, Cardioaspirina 325mg I.S.P N°F-18948/16, Citracal Max I.S.P, Xarelto 15 mg I.S.P N°F-19161/16; Xarelto 20 mg I.S.P N°F-19162/16.

DECRETO

.

- 1.- APRUÉBESE, los términos de referencia.
- 2.- AUTORÍZASE, a realizar un trato directo con la empresa BAYER S.A., Rut: 91.537.000-4, por un monto de \$1.057.987 IVA incluido, la compra de medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".
 - **3.- CÁRGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.017.
 - 4.- EMÍTASE la Orden de Compra.
 - 5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CACERES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde"

FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS SECRETARIO MUNICIPAL

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Dirección de Salud (01)

3.- Transparencia (01)